



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO
PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARÁCTER
EVENTUAL DEL GRUPO PROFESIONAL 4 - NIVEL 1, PARA EL
ÁREA MEDIOAMBIENTAL DE GRUPO ENERGÉTICO DE
PUERTO REAL, S.A.**



Índice

BASE PRIMERA. OBJETO Y VIGENCIA	3
BASE SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA.....	3
BASE TERCERA. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	5
BASE QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.....	6
BASE SEXTA.- ELABORACIÓN DEL LISTADO ORDENADO DE LA BOLSA	8
BASE SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN.....	9
BASE OCTAVA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.....	11
BASE NOVENA. RECLAMACIONES	11
BASE DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA	12



BASE PRIMERA. OBJETO Y VIGENCIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección por parte de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN), de cien (100) personas para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal para el puesto de trabajo de Operario del Área Medioambiental, mediante la cual se garantice la cobertura de las necesidades temporales de recursos humanos que puedan producirse en la citada área.

El personal seleccionado quedará encuadrado en el Grupo Profesional IV, nivel 1 establecido en el Convenio Colectivo de GEN.

Las tareas a desarrollar estarán encuadradas dentro de las propias del área medioambiental (limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de jardines, conservación de vehículos y/o instalaciones propias,...), en general, consistentes en operaciones manuales o que puedan ser realizadas con ayuda de elementos mecánicos simples.

La vigencia de la Bolsa será desde el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de la Empresa hasta el 31/12/2020 o hasta que se agote el listado de la misma, lo que ocurra antes.

BASE SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa estará compuesta por un listado de 100 personas, de las cuales se reservarán 8 posiciones para candidatos con discapacidad. Por lo tanto, a la hora de la solicitud de admisión, se deberá marcar uno de los siguientes grupos: General (G) o Reservado (R).

Adicionalmente, para favorecer el acceso de las mujeres a un puesto de trabajo en el que el género femenino está subrepresentado, entendiéndose además que en la fase de valoración de méritos, en el apartado de la experiencia, las mujeres parten en desventaja ya que este tipo de trabajo ha sido históricamente en el pasado ocupado mayoritariamente por hombres, en la medida de lo posible, se intentará mantener la paridad en las listas de ambos grupos.

Las plazas reservadas en la Bolsa para cada uno de los grupos son:

GRUPO	LETRA	NÚMERO DE PLAZAS
General	G	92 (de los cuales, si es posible, 46 serán hombres y 46 mujeres)
Reservado	R	8 (de los cuales, si es posible, 4 serán hombres y 4 mujeres)

En el caso de que no se cubra alguna plaza en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General. De la misma manera, si no se llegase al número de plazas de hombres o mujeres, dichas plazas vacantes en la lista, se cubrirían con aspirantes del otro género.



BASE TERCERA. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para participar en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO.
- Titulación mínima requerida: Graduado Escolar o equivalente, lo que se acreditará mediante fotocopia del Certificado correspondiente
- Carnet de conducir clase B en vigor. Se presentará una fotocopia del mismo para su acreditación.
- Sólo para las personas con discapacidad funcional que se inscriban en el Grupo Reservado: deberán acreditar mediante DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO COMPETENTE¹ su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN para las tareas propias del puesto de Operario del Área Medioambiental, emitido por el citado Organismo.
- Estar capacitado para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que el aspirante sea seleccionado, previo a la contratación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá al candidato de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

¹ Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
C/ Carretas, 5
11510 Puerto Real (Cádiz)
A72118730



BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para poder participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la documentación requerida, dentro del plazo, horario y lugar indicados a continuación:

Edificio Centro de Empresas Trocadero, situado en la c/Francia s/n, en el Polígono Industrial El Trocadero (Puerto Real), en horario de 9:00 a 14:00 h.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de GEN de esta convocatoria.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo.

Todos los solicitantes tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **956288484** en horario de 9:00 a 18:00 h de lunes a viernes, o personalmente de 9:00 a 14:00 h en la dirección arriba indicada.

A continuación, se enumera la documentación a presentar:

- Solicitud de admisión y hoja de autobaremación **cumplimentada y firmada** siguiendo el modelo anexo a estas bases (anexo I).
- Justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la BASE TERCERA de esta convocatoria,
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en la BASE QUINTA, de esta convocatoria.

Para acreditar los requisitos y méritos deberán entregar una fotocopia de la documentación justificativa que corresponda pero en el caso de resultar finalmente admitidos en la Bolsa, deberán aportar los originales de la documentación presentada. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

En la solicitud, **los candidatos deberán marcar sólo uno de los dos grupos de inscripción:**

- Grupo General (G), para personas sin discapacidad, ó
- Grupo Reservado (R), integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

no siendo admitidos los aspirantes que marquen ambos grupos.

A cada solicitante se le asignará un **código de identificación**, que será el que se utilizará en todas



las publicaciones de resultados a lo largo del proceso, con el objeto de reservar su privacidad.

Finalizado el plazo de recepción de documentación, se procederá a revisar que, según la información proporcionada, los candidatos cumplen los requisitos indicados en la oferta.

La empresa publicará en su página web el **LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** y el motivo de la exclusión, en su caso.

Son causas de exclusión:

- No haber superado el período de prueba en una relación contractual anterior con GEN del mismo puesto de trabajo.
- No haber superado el mínimo requerido en la evaluación del desempeño profesional realizada al final de un contrato anterior con GEN del mismo puesto de trabajo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos.
- La presentación de la documentación solicitada fuera del plazo.
- La falta de todo o parte de la documentación exigida a excepción de la requerida en el plazo de subsanación otorgado para ello.
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados.

Las cuatro últimas causas serán de aplicación a lo largo de todo el proceso de selección.

Los aspirantes tendrán un **plazo de dos días hábiles** desde la publicación en la página web de la lista provisional, **para presentar alegaciones a su exclusión**, y en su caso, presentar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito por el que ha sido excluido, tras el cual se publicará el **LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

La documentación que precise presentar para subsanar el motivo de la exclusión, deberá entregarse en el **Edificio Centro de Empresas Trocadero, situado en la c/Francia s/n, en el Polígono Industrial El Trocadero (Puerto Real), en horario de 9:00 a 14:00 h.**

BASE QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Los aspirantes del listado definitivo de admitidos, continuarán en el proceso de selección, que constará de una FASE, en la que se realizará una valoración de los méritos presentados.

La fecha límite para computar los méritos declarados por los aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.



El departamento de Recursos Humanos procederá a la comprobación de la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 15,5 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

- a) Formación académica. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

Estar en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional Básica o Certificados de Profesionalidad equivalentes, relacionados a continuación, se valorará con un máximo de 2 puntos.

TÍTULO	PUNTOS
Certificado Profesional de LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo.	2 puntos
Certificado Profesional de GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. Real Decreto 1377/2009, de 20 de agosto.	2 puntos
Título profesional básico en ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS. Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto o equivalente	0,5 puntos

- b) CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Por la realización de cursos de formación, siempre que tengan relación directa con el puesto al que se aspira, se valorará hasta con un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente:

- Hasta 20 horas de duración: 0,125 puntos
- De 21 a 40 horas de duración: 0,25 puntos
- De 41 a 100 horas de duración: 0,375 puntos
- Más de 100 horas de duración: 0,5 puntos

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Sólo serán valorados los cursos de formación cuya fecha de finalización o en su defecto fecha de expedición de la acción formativa sea inferior a 8 años contados a partir del día final de presentación de solicitudes.

- c) FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Por haber realizado un curso de Prevención de Riesgos Laborales nivel básico de 50 h o de un nivel superior al mismo, se otorgarán 0,5 puntos. Esta formación deberá acreditarse con el diploma del curso correspondiente.

d) PERMISOS DE CONDUCCIÓN. Se valorará la posesión del carnet de conducir C con 1 punto siempre que se esté también en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.

Este mérito se acreditará mediante una fotocopia del PERMISO DE CONDUCCIÓN vigente o RESGUARDO PROVISIONAL así como una fotocopia de la Tarjeta de Cualificación del Conductor en vigor.

e) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en servicios prestados desempeñando funciones de operario de limpieza viaria, mantenimiento de jardines, recogida y/o tratamiento de residuos urbanos, así como operario limpiador/a. La escala de valoración será la siguiente:

- por cada día de servicio efectivo prestado en entidades o empresas públicas de limpieza viaria y/o recogida de residuos y/o mantenimiento de jardines: 0,00274 puntos
- por cada día de servicio efectivo prestado en empresas privadas de limpieza viaria y/o recogida de residuos y/o mantenimiento de jardines: 0,00137 puntos
- por cada día de servicio efectivo prestado en empresas de limpieza (de edificios o instalaciones) privadas, 0,00068 puntos

Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de cotización de Peón (Grupo 10 del Régimen General de la Seguridad Social). La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

BASE SEXTA.- ELABORACIÓN DEL LISTADO ORDENADO DE LA BOLSA

Una vez realizada la comprobación de la valoración de los méritos, se elaborarán las siguientes listas, ordenadas todas ellas de mayor a menor puntuación:

- listado provisional de puntuación del grupo General- hombres
- listado provisional de puntuación del grupo General- mujeres
- listado provisional de puntuación del grupo Reservado- hombres
- listado provisional de puntuación del grupo Reservado-mujeres

Los listados constarán del código de identificación del candidato y de la puntuación resultante de la baremación de méritos. En los listados del grupo General, serán preseleccionados los CUARENTA Y SEIS (46) candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación, quedando CUATRO



(4) en reserva. En los listados del grupo Reservado, serán preseleccionados los CUATRO (4) candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación, quedando UNO (1) en reserva.

Resultando las siguientes listas:

- listado provisional de admitidos en la Bolsa de Empleo (Hombres), formada por los 46 aspirantes del grupo General (hombres) más los 4 aspirantes del grupo Reservado (hombres), en total, 50 personas, quedando 5 candidatos en estado de Reserva (de las cuales 4 aspirantes pertenecen al grupo General y 1 al de Reserva), ordenados de mayor a menor puntuación.
- listado provisional de admitidos en la Bolsa de Empleo (Mujeres), formada por los 46 aspirantes del grupo General (mujeres) más los 4 aspirantes del grupo Reservado (mujeres), en total, 50 personas, quedando 5 candidatas en estado de Reserva (de las cuales 4 pertenecen al grupo General y 1 al de Reserva), ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado de “EXPERIENCIA PROFESIONAL”.

En el supuesto de que siga habiendo igualdad de puntos, tendrá preferencia quien haya sido mejor valorado en el apartado de “PERMISOS DE CONDUCCIÓN”. Si persiste la igualdad de puntos, tendrá prioridad el candidato que mejor valoración haya obtenido en el apartado de “CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL”. Si persiste el empate, tendrá prioridad en caso de igualdad de puntuación el candidato que mejor valoración haya obtenido en el apartado de “FORMACIÓN ACADÉMICA”. En última instancia, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los listados arriba mencionados se publicarán en la página web de la empresa.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la BASE NOVENA, se publicarán las dos LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS EN LA BOLSA DE EMPLEO (uno de hombres y otro de mujeres), en las que aparecerán los candidatos que quedan como RESERVA, ambas ordenadas de mayor a menor puntuación.

BASE SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN

La pertenencia a la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsas de Empleo Temporal de GEN, para ser contratado temporalmente, en función de las



necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

En este caso se seguirá el orden establecido en el Reglamento de Regulación de las Bolsas de Empleo Temporal de GEN, con la particularidad de que se irá llamando cada vez que surja una necesidad, de forma alternativa, al primero de cada uno de los listados de admitidos, comenzando el orden por el listado en el que el primer puesto tenga la puntuación de méritos más elevada. En caso de que los primeros puestos de ambos listados tuviesen la misma puntuación, se utilizará el orden alfabético del primer apellido tomando como letra de comienzo, la del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si las primeras letras de los primeros apellidos coincidiesen, se aplicaría el mismo criterio a los segundos apellidos y en última instancia, a las primeras letras del nombre.

Previo a la contratación, los candidatos deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio al objeto de comprobar si son aptos para el puesto de trabajo. Dicho reconocimiento será realizado por el Servicio Médico concertado por GEN, perdiendo todos sus derechos los candidatos que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos seleccionados que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos los candidatos deberán acudir provistos de un documento identificativo original de entre los indicados en la BASE TERCERA, punto primero.

Para acceder a la Bolsa de Empleo el aspirante habrá de ser declarado por el facultativo que lo reconozca como APTO SIN LIMITACIONES o APTO/A CON LIMITACIONES COMPATIBLES con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTOS o APTOS CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos de la Bolsa de Empleo.

Los aspirantes del GRUPO RESERVADO deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño de la especialidad a la que aspira.

Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales temporales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.

Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de GEN y a la normativa del empleado público que sea de aplicación.

En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación temporal y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de GEN.



BASE OCTAVA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

- El Gerente de la Sociedad, con voz y voto.
- Dos vocalías designadas por la Gerencia, con voz y voto.
- Tres vocalías del Comité de Empresa, con voz pero sin voto.
- Secretario/a designado por la Gerencia, con voz pero sin voto.

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente y al menos dos de los Vocales, asumiendo uno de los vocales las funciones de secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

BASE NOVENA. RECLAMACIONES

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** a contar a partir de la fecha de publicación de la LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN para subsanar posibles errores de hecho. Los participantes que hayan resultado excluidos podrán solicitar su inclusión, entregando la documentación que consideren oportuna para acreditar el cumplimiento del requisito por el que han sido excluidos.

Dicha documentación deberá entregarse en el **Edificio Centro de Empresas Trocadero**, situado en la **c/Francia s/n, en el Polígono Industrial El Trocadero en horario de 9:00 a 14:00 h.**

Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se abrirá un plazo de alegaciones de **dos días hábiles** a contar a partir de la fecha de publicación del **LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA**. Dichas alegaciones deberán ser presentadas en la oficina de **GEN en la c/ Carretas, nº 5 de Puerto Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas.**



Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el LISTADO DEFINITIVO DE LA BOLSA.

Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los reclamantes.

BASE DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA

La publicación de las Bases de la Bolsa de Empleo se realizará a través de la página web de GEN, lo que se anunciará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Las publicaciones de resultados (listados provisionales, definitivos,) que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como vía telefónica o correo electrónico. Será responsabilidad de los aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria, que se vayan presentando en dicha página.

Para la publicación de los resultados en la página web, se utilizará el código de participación asignado a cada solicitante con objeto de garantizar la privacidad de los datos personales. No obstante, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia del sector público, a cada uno de los solicitantes se le proporcionará una clave con la que podrá acceder a una zona restringida a los participantes en el proceso de selección, donde podrá consultar los datos identificativos de todos los candidatos.

Puerto Real, a de..... de 20....

Félix Taboada Corzo
Gerente